



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 056 - 2020 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 21 FEB 2020

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°037-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión sobre la incorporación de mayores ingresos provenientes de los Saldos de Balance al 31-12-2019 dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados. Asimismo, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N°025-2020-GRJ/GRPPAT ratifica la incorporación de mayores ingresos públicos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el punto 3, numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año 2019, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad y se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas. Los Saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones vigentes;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente la Unidad Ejecutora: 400 Dirección Regional de Salud Junín a través del Reporte N°013-2020-GRJ/GRJ-DRSJ-OEPE y la Unidad Ejecutora: 403 Salud Jauja con Reporte N°064-2020-GRJ-DIRESA/RSJA/OPPM, solicitan a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la incorporación de mayores fondos públicos dentro del Presupuesto Institucional 2020, los Saldos de Balance al 31-12-2019, a fin de asegurar el logro de los objetivos institucionales, hasta por un monto total de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO y 00/100 Soles (S/ 764,208.00), en la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 46,665.00) a fin de cumplir con las metas y objetivos trazados.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

SG - GRJ	
DOC. N°	4067371
EXP N°	2780469





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO y 00/100 Soles (S/ 764,208.00), en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados y en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 46,665.00), de acuerdo a los Anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Dispóngase que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROSAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO, **25 FEB 2020**

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL